

## EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

### CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

**LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.** con fundamento en los artículos 74 fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 dispone que son días de descanso obligatorio: el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada Electoral.

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo se practicarán en días hábiles, y en su artículo 71 señala los días considerados inhábiles.

Que el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; a los servicios que ofrece la Unidad de Transparencia, así como a la substanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, la Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. acuerda emitir el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 Y ENERO DE 2025 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.**

**ÚNICO.** En atención al calendario determinado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y al emitido por el Gobierno de la Ciudad de México; deberán considerarse como inhábiles y suspensión de términos, los días del año 2024; 18, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo; 01 de mayo; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 01 y 02 de agosto; 16 de septiembre; 01 de octubre; 1 y 18 de noviembre; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre; así como el 01, 02, 03, 06 y 07 de enero de 2025.

Lo anterior sin perjuicio de las determinaciones emitidas por las autoridades competentes durante el periodo que se indica y aplicable para los siguientes trámites: gestión de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto o de la Plataforma Nacional de Transparencia, manera verbal, vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y actos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. y en los sitios de Internet de la Entidad [www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx). Así lo proveyó la Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.**

(Firma)

**LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO**  
**DIRECTORA GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

---